Quito, a 13 de abril de 2011

SEÑORES ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE A.Q.ENERGY S.A.

De mi consideración.

Pongo en su conocimiento y dando cumplimiento a lo referente en el artículo 279 de la Codificación de Ley de Compañías, el INFORME DEL ANALISIS DE LOS BALANCES CORREPONDIENTES AL PERÍODO 2010.

Informo que el manejo de la empresa está conforme a las leyes, salvaguardando los intereses de la misma, lo que se evidencia en un buen manejo y la toma de las mejores decisiones de los personeros encabezados por el Gerente Ing. Joel Abad T. y el Contador Ing. Mario Cumbal A.

En lo referente a la parte contable financiera informaré que la misma evidencia en los balances un manejo adecuado reflejando en su contenido la realidad económica de la empresa y cuya estructuración y preparación se ha realizado en base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las leyes vigentes en el País.

Del análisis podemos determinar las siguientes observaciones a los aspectos y cuentas más relevantes.

1. Los balances del año 2010 fueron estructurados bajo la normativa legal vigente; sin embargo la empresa debe preparse desde el punto de vista administrativo, financiero y contable si se adoptan las normas NIIF.

2. La cuenta CLIENTES (Cuentas x Cobrar) refleja un valor de 3.474,57 en comparación al año pasado se evidencia un mejor manejo de la cartera, el cual se ha reducido, la administración ha reducido el margen en comparación al año pasado para no afectar el flujo de efectivo.

3. Dentro de la cuenta Clientes se ve reflejada una provisión por 600,00 por concepto de incobrables que se considera prudente.

4. En las Cuentas x Pagar Socios se debe tomar una decisión para cancelar este valor a los socios.

5. En el patrimonio no se ha presentando ningún movimiento importante salvo los valores que se reflejan en la utilidad.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
19 ABR. 2011
OPERADOR 13
QUITO

6. Los ingresos totales de la empresa son Trece mil doscientos dólares de USA ($13.200,00).

7. La Utilidad obtenida en el año 2010 es de Tres mil setenta y tres con 33/100 dólares USA ($ 3.073,33), mismos que deben ser distribuidos según la ley.

8. La Perdida del año 2007 debe ser amortizada y ese valor se toma en cuenta dentro de la conciliación tributaria.

Por la atención que den la presente,

Atentamente,

PEDRO TOBAR C
C.C. 170362796-6

COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
19 ABR. 2011
OPERADOR 13
QUITO